



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 107 -2020-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 12 AGO. 2020

VISTOS:

El Convenio de Financiación del Proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú"; el Informe N° 001-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-CR/PSSA de la Coordinación Ejecutiva del Proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú"; el Informe Técnico N° 001-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA de la Dirección de Desarrollo Agrario; el Informe N° 065-2020-MINAGRI-DVDIR-AGRO RURAL/OPP-UPPC adosado al Memorando N° 990-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 122-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997 se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, por Decreto Supremo N° 283-2012-EF de fecha 22 de diciembre de 2012 se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA, hasta por la suma de DEG 12 900 000.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 DERECHOS ESPECIALES DE GIRO), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "**Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú**". En el mismo Decreto Supremo quedó establecido que la ejecución de dicho Proyecto estará a cargo del Ministerio de Agricultura, y Riego a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, la República del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, suscribieron el **Convenio de Financiación del Proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú"** (Préstamo No. I-884-PE), con el propósito que los pequeños productores rurales en las regiones de la sierra y selva alta del Perú fortalezcan sus niveles organizativos y capacidad de emprendimiento, capitalizando de forma sostenible sus activos para así participar plenamente en el desarrollo local mejorando su



productividad y competitividad, transfiriéndose incentivos monetarios a grupos de familias rurales organizadas y asociaciones de ciudadanos rurales para que estos en forma competitiva: i) mejoren el manejo de sus recursos naturales y sus asentamientos humanos, ii) dispongan de financiamiento no reembolsable para llevar a cabo emprendimientos que les resulten rentable en una gama amplia de iniciativas de negocios, y, iii) movilicen ahorros y accedan a micro seguros, especialmente las mujeres, de forma tal que lo grupos y asociaciones de pobladores rurales pueden participar plenamente en el desarrollo local mejorando su productividad y competitividad. En el mismo Convenio quedó establecido que el Proyecto se inserta dentro de la jerarquía organizativa de AGRO RURAL, bajo la responsabilidad de su Director Ejecutivo;

Que, mediante Informe N° 10-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/PSSA de fecha 16 de enero de 2020, la Coordinación Ejecutiva del Proyecto remite a la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, el Informe de Cierre del Proyecto al 31 de diciembre de 2019, el cual refleja el cumplimiento de las metas físicas y financieras así como de los indicadores establecidos para el Programa;

Que, con el Informe N° 006-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA del 28 de enero de 2020, la Dirección de Desarrollo Agrario remite a la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL los informes de emitidos por la "Sociedad Auditora Portal Vega y Asociados Sociedad Civil": Informe de Auditoría del Proyecto e Informe de los Estados Financieros, por el año terminado al 31 de diciembre de 2019, en los que se señala que el Proyecto ha cumplido razonablemente con las obligaciones y procedimientos significativos establecidos en el Convenio suscrito entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;

Que, en el Informe N° 001-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-CR/PSSA de fecha 29 de enero de 2020, el Comité de Recepción del Proyecto da cuenta de la recepción de los saldos contables, bienes patrimoniales y acervo documentario del Proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú" efectuada por cada uno de los responsables comisionados para ello, acompañando el respectivo sustento documentado;

Que, la Dirección de Desarrollo Agrario en su Informe Técnico N° 001-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA refiere que el Proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú" culminó su ejecución el 31 de diciembre de 2019, cumpliendo satisfactoriamente sus objetivos y metas establecidas, habiéndose completado cada una de las fases que permitan el cierre del Proyecto;

Que, en el Informe N° 065-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto se señala que se ha verificado la terminación de la liquidación técnica y financiera de la inversión por lo que procede que se declare la conclusión de actividades del Proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú", para posteriormente a la emisión de la respectiva resolución que así lo disponga, la Dirección de Desarrollo Agrario remita el Formato N° 09 - Cierre de Inversiones firmada por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para el correspondiente registro en el Banco de Inversiones a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, en su Informe Legal N° 122-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL la Oficina de Asesoría Legal señala que se han cumplido los requisitos establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la liquidación técnica y financiera del Proyecto, así como la respectiva recepción de los saldos contables, bienes patrimoniales y acervo documentario del Proyecto, por lo que resulta viable legalmente que se declare la conclusión de las actividades del Proyecto “Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú”;

Que, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI; y, contando con los vistos de la Dirección de Desarrollo Agrario, Oficina de Planificación y Presupuesto, y, Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA** las actividades del Proyecto “Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú”.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Dirección de Desarrollo Agrario realice todos los actos que sean necesarios para registrar el cierre de actividades del Proyecto “Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú” (Código SNIP 151183 - CUI 2170539) en el Banco de Inversiones a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, y, la baja como contribuyente identificado como NEC-PROYECTO SIERRA SELVA ALTA ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

**Artículo 3.- COMUNICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
Mg. José Angello Tangherlini Casal  
Director Ejecutivo

